

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE
STAND INFORMATIVO DEL INGEMMET PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL NEOMIN 2026**

1 DATOS GENERALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Relaciones Institucionales (Meta: 0010)
Actividad del POI/ Acción Estratégica PEI:	C0004 – Organización y/o participación de eventos que contribuyan al posicionamiento institucional.
Denominación de la Contratación:	Servicio de acondicionamiento de stand informativo del Ingemmet para su participación en el NEOMIN 2026, a realizarse del 17 al 19 de julio en Ancash.

2 CLÁUSULA DE ANEXO

2.1. FINALIDAD PÚBLICA								
Contribuir al posicionamiento e imagen institucional, a través de la difusión de los productos y servicios que genera el INGEMMET, relacionados a geología y minería, asimismo, permitirá la interrelación interinstitucional con grupos de interés.								
2.2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN								
Realizar el acondicionamiento del stand informativo del Ingemmet para su participación en el NEOMIN 2026, a realizarse en Ancash.								
2.3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO								
<table><tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>1</td><td>Acondicionamiento de local</td><td>01</td></tr></table>			Ítem	Descripción	Cantidad	1	Acondicionamiento de local	01
Ítem	Descripción	Cantidad						
1	Acondicionamiento de local	01						
2.4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:								
Se detallan las actividades a realizar para el presente servicio:								
A. Cantidades de días del evento: 03								
B. Características del servicio:								
➤ Metraje de montaje: Área: 4x2 Altura: 2.45								
➤ Montaje de stand:								
○ Piso vinílico								
○ 2 paredes con estructura en mdf								
○ 1 Credenza								
○ 1 logotipo troquelado en mdf								
○ 1 logotipo en vinil troquelado sobre counter								
○ 1 gráfica retroiluminada con luz led								
○ 1 counter de atención esquinero								
○ 2 sillas altas								
○ Iluminación con reflectores y dicróicos								
○ Impresión en vinil en alta resolución								
○ 1 tótem touch interactivo								
○ 1 tv led 55" Smart tv								
○ 1 portafolletos de aluminio								
○ Internet durante los días de feria								

El servicio incluye: ○ Transporte ○ Montaje y desmontaje ○ Carta de Responsabilidad de stand firmada por Ing. Civil y memoria descriptiva. ○ Debe estar homologado al evento. ○ SCTR del personal de montaje y desmontaje; y asistencia permanente de personal técnico durante el montaje, desmontaje y feria. ○ Transporte de material de difusión de la institución al lugar del evento, previa coordinación. ➤ Importante: El servicio se desarrollará en las instalaciones del Real Hotel Huascarán – Huaraz – Ancash. Diseño: El diseño en medidas requeridas, será entregada por la Unidad de Relaciones Institucionales.
2.5. REQUISITOS DEL CONTRATISTA
• La empresa que realice el servicio deberá acreditar conocimiento o experiencia en el acondicionamiento de stands. Para tal efecto, deberá remitir como mínimo dos (02) constancias, certificados, órdenes de servicios o contratos, durante los ocho (8) años anteriores a la presentación de la propuesta. Dicha documentación, será enviada junto con su oferta para la validación correspondiente. • La empresa no deberá presentar quejas por parte de la entidad en los dos últimos años.
2.6. SEGUROS
No aplica
2.7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION
Fecha de montaje: 16 de julio 2026 (Desde las 00:00 horas a 09:00 horas) Fecha de desmontaje: 20 de julio 2026
2.8. ENTREGABLES
No aplica
2.9. GARANTÍA COMERCIAL
No aplica
2.10. CONFORMIDAD
La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Relaciones Institucionales, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.
2.11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
Único pago, luego de cumplir con la ejecución total del servicio, entrega de los archivos y conformidad por parte de la Unidad de Relaciones Institucionales.
2.12. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES
En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
2.13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera

directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
2.14. GESTIÓN DE RIESGOS
<i>No aplica.</i>
2.15. GARANTÍA (Art. 61 de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N°32069)
<i>No aplica.</i>
2.16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los supuestos establecidos en el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. En el caso de usar el pago por disponibilidad, se debe señalar como una de las causales la verificación por parte de la entidad de que el contratista incumple con mantener la rotación, stock o capacidad de respuesta, según corresponda al objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
2.17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

2.18. PENALIDADES

Si el Contratista no cumple con la prestación dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La ENTIDAD se reserva el derecho de resolver la orden de servicio/Compra ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

2.19. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

San Borja, 13 de julio de 2026

 Firmado digitalmente por MIRANDA
VARGAS Carlos Anthony FAU
20112919377 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.07.2026 15:41:37 -05:00

.....
Lic. Carlos Anthony Miranda Vargas
Jefe

Unidad de Relaciones Institucionales

CAMV/daoc